

Art. 18. El Pleno estará integrado por todos los miembros del Congreso, bajo la presidencia de la Mesa.

Son miembros del Congreso todas las personas que se inscriban en la Secretaría del mismo y en las que concurra la condición de cabeza de familia o de mujer casada. Este requisito no será exigido a los sacerdotes y religiosos.

Los miembros del Congreso tienen los derechos que establece el presente Reglamento.

Art. 19. Bajo la presidencia del Delegado nacional de la Familia, la Mesa del Congreso será designada por la Comisión Organizadora, a la vista de las inscripciones realizadas, y antes de la sesión preparatoria.

Art. 20. El sistema de trabajo será el siguiente:

1. Serán objeto de debate los textos de las Ponencias nacionales, que serán discutidos primero en la respectiva Comisión de trabajo y luego en el Pleno.

2. Si se presentare alguna moción sobre asuntos que no figuren en el orden del día, será condición previa para su debate la toma en consideración por la Mesa del Congreso, cuyo acuerdo será inapelable.

3. Las Ponencias comprenderán un proyecto de resolución. El informe de la Comisión de trabajo y el acuerdo definitivo del Pleno se referirán solamente a dicho proyecto de resolución.

4. Podrán presentarse enmiendas a la totalidad o al articulado de los proyectos de resolución antes de su aprobación definitiva por el Pleno. Las primeras requerirán las firmas de diez miembros del Congreso.

5. Todo proyecto de resolución o de enmienda deberá ser

sometido por escrito a la Secretaría del Congreso, para que lo circule.

6. Toda intervención oral deberá ser autorizada por la Presidencia del Pleno o de la Comisión de trabajo, según los casos, y no deberá exceder de quince minutos, salvo acuerdo expreso de la Presidencia.

7. La Presidencia podrá llamar al tema o al orden a los oradores y, en caso necesario, retirarles el uso de la palabra.

Art. 21. 1. Serán publicados, antes del comienzo del Congreso, los textos de las Ponencias nacionales, con la documentación anexa a los mismos.

2. Durante las sesiones del Congreso se publicará, con carácter provisional, las actas de las sesiones del Pleno y de las Comisiones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega autorizada por los respectivos Secretarios.

3. Terminado el Congreso, se publicarán las resoluciones del mismo y las actas generales.

Art. 22. La Mesa del Congreso, antes de la sesión de clausura, elevará al Delegado nacional de la Familia la correspondiente propuesta para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de los Congresos de la Familia Española.

Art. 23. El presente Reglamento será interpretado y, en caso de necesidad, completado:

a) Antes del comienzo de las sesiones del Congreso, por la Delegación Nacional de la Familia.

b) Comenzadas las sesiones del Congreso, por la Mesa del mismo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14976 DECRETO 2158/1974, de 20 de julio, por el que se nombra Juez sustituto de Orden Público a don Luis Serrano de Pablo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y de conformidad con lo establecido en el artículo veinticinco del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar Juez sustituto de Orden Público a don Luis Serrano de Pablo, Juez de Instrucción número dieciséis de los de Madrid, sin perjuicio de las funciones anejas al cargo que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

14977 ORDEN de 19 de julio de 1974 por la que se nombran Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer a las concursantes que se citan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de 7 de febrero de 1973 y la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer a las concursantes que a continuación se indican con la puntuación obtenida por cada una:

	Puntos
Doña Adelina del Valle Galán	26,73
Doña Manuela Acebal Martínez	22,22
Doña Concepción Cañón Clemente	18,95
Doña Joaquina Olza Nuin	19,47
Doña Pilar Padial Aguirre	18,60
Doña Isabel Soria Muñoz	18,17
Doña Concepción Lobo Fritsch	17,10
Doña María Teresa García Nieto	15,05
Doña Magdalena de Pablo López	15,05
Doña Pilar Marín Gallardo	14,40
Doña Elvira Arias Campo	12,60
Doña Nieves Villaseca Ugena	10,90

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la Mujer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14978 ORDEN de 10 de junio de 1974 por la que se resuelve la prueba selectiva restringida convocada por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional Antituberculoso de Enfermedades del Tórax, de fecha 10 de agosto de 1973, para cubrir una plaza en la plantilla de Aparejadores.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionario de carrera Aparejador de dicho Organismo, a favor del aspi-

rante que ha superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, y aportada dentro del plazo la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5, c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar Aparejador, funcionario de carrera de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, al aspirante que a continuación se cita:

Número 1. Don Salvador Cerdá Cerdá. Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1943. Número de Registro de Personal: T04G08A0004P.

El Director general de Sanidad, como Director del Organismo, extenderá el nombramiento pertinente de funcionario de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 8.º, 7, b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y fijará el respectivo destino provisional.

El interesado habrá de tomar posesión de su cargo en el Centro o Servicio a que haya sido destinado, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto anteriormente citado, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad y de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

14979 *ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se resuelve la prueba selectiva restringida convocada por Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, de fecha 10 de agosto de 1973, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de Delineantes.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional sobre nombramiento de funcionario de carrera Delineante de dicho Organismo a favor del aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, y aportada dentro del plazo la documentación exigida en la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5, c) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar Delineante, funcionario de carrera de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, al aspirante que a continuación se cita:

Número 1. Don Jesús-Terciado de Gracia. Fecha de nacimiento: 20 de agosto de 1949. Número de Registro de Personal: T04G009A0005P.

El Director general de Sanidad, como Director del Organismo, extenderá el nombramiento pertinente de funcionario de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º, 7, b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y fijará el respectivo destino provisional.

El interesado habrá de tomar posesión de su cargo en el Centro o Servicio a que haya sido destinado, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto anteriormente citado, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad y de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

14980 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la

fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Joaquín Galindo Rodríguez. Fecha de retiro, 19 de junio de 1974.

Policia don Miguel González Jiménez. Fecha de retiro, 1 de julio de 1974.

14981 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr. Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 2 de igual mes de 1941, en 10 de septiembre de 1973.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Hilario Senderos Hernando, el cual causó bajo definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia el día 8 de marzo de 1961.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

14982 *ORDEN de 8 de junio de 1974 por la que se nombra a don Fernando Sáez Vacas, Catedrático numerario del grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre) para cubrir la cátedra del grupo XXVII, «Ordenadores electrónicos», vacante en Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XXVII, «Ordenadores electrónicos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, a don Fernando Sáez Vacas, nacido el día 21 de enero de 1939, y con el número de Registro de Personal A02EC487, quien percibirá el sueldo anual de 198.000 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 16 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.